

Proceso Auditado: Fondos transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-030-2022

"EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE FONDOS DEL ESTADO TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE, AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022, CON ACTUALIZACIÓN AL ESTADO DE FONDOS PENDIENTES DE LIQUIDAR AL 13 DE ENERO DE 2024"

CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL PROGRESO,
CANTÓN LA PUERTA
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 60160
MUNICIPIO DE ARMENIA,
DEPARTAMENTO DE SONSONATE

San Salvador, 18 de enero de 2024



MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna, coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Caserío El Progreso, Cantón La Puerta ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidad Organizativa Responsable del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de Sonsonate ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Terceros Relacionados:

- Ex Presidenta del Organismo de Administración Escolar y Ex Directora del período evaluado del Centro Escolar Caserío El Progreso, Cantón La Puerta, profesora [REDACTED] ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Directora Jurídica ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^(1/) ^(2/) ^(4/)

^(1/) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

^(2/) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

^(3/) Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

^(4/) Informe de Auditoría distribuido en digital.



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA.....	6
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VII.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	8
	HALLAZGO N° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$3,000.00, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2019-2020.....	8
	HALLAZGO N° 2: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$6,040.00, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2018-2019.....	13
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES.....	16
IX.	RECOMENDACIONES GENERALES.....	16
X.	CONCLUSIONES DEL EXAMEN.....	17
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO.....	18
XII.	AGRADECIMIENTOS.....	18
XIII.	LUGAR Y FECHA.....	18
XIV.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	19
XV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA.....	19
XVI.	ANEXOS.....	20

Versión Pública



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de Fondos del Estado Transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a centros educativos del departamento de Sonsonate, al mes de noviembre de 2022, con actualización al estado de fondos pendientes de liquidar al 13 de enero de 2024, del Centro Escolar Caserío El Progreso, Cantón La Puerta, Código de Infraestructura N° 60160, municipio de Armenia, departamento de Sonsonate, según Notificación de Auditoría Ref. NA-030-2022, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No identificamos recomendaciones de informes de auditorías anteriores relacionadas con el aspecto evaluado.

Al mes de noviembre de 2022, según registros del Sistema de Liquidaciones de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Sonsonate, el CE reportaba un total de US\$9,040.00, de fondos no liquidados, correspondientes al período 2018-2020.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo N° 1.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Caserío El Progreso, Código de Infraestructura N° 60160, según registros de la Departamental de Educación de Sonsonate, al mes de noviembre de 2022.

Brindamos seguimiento al estado del proceso de liquidaciones de transferencias de los años 2022 y 2023, según registros al 13 de enero de 2024 en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central).

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos a la Directora y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.



V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

Durante el desarrollo del Examen Especial de Auditoría, el Centro Escolar Caserío El Progreso, Cantón La Puerta, liquidó dos bonos pendientes de los años 2018 y 2019, por un monto total de US\$6,040.00, según detalle en Tabla N° 1; no obstante, la liquidación de los fondos fue realizada en fecha posterior a la establecida en la normativa respectiva.

Tabla N° 1: Bonos Liquidados del año 2018-2019

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO LIQUIDADO US\$	FECHA DE LIQUIDACIÓN
2018	PROYECTO ADICIONAL: UNA NIÑA, UN NIÑO, UNA COMPUTADORA 2018 RBO. READEC Y/O REPAC MENORES	\$4,000.00	24/10/2022
2019	PROYECTO ADICIONAL: APOYO AL PLAN EL SALVADOR SEGURO (APESS) 2019 CONVENIO LA/2017/40-134	\$2,040.00	12/10/2022
TOTAL		\$6,040.00	

FUENTE: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central).

VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos:

- Los miembros del Consejo Directivo Escolar desconocen la normativa que regula el funcionamiento de dicho organismo.
- Los miembros del CDE no han recibido capacitaciones concernientes a las funciones, atribuciones y responsabilidades que tienen.
- El CDE no sesiona de forma ordinaria una vez al mes.
- No se han liquidado los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT en los plazos establecidos.
- No se recibe la visita de asesores de gestión de la DDE para la orientación del CDE, referente a la administración y control de los recursos financieros

Ver Recomendación en Romano IX.



2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE de Sonsonate

Al mes de noviembre de 2022, según datos del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), comprobamos que el Centro Caserío El Progreso, Cantón La Puerta, reflejaba pendiente de liquidar, transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$9,040.00 correspondientes al período 2018-2020, liquidando 2 bonos durante la ejecución de la Auditoría por US\$6,040.00, quedando pendiente un saldo no liquidado por US\$3,000.00 de los años 2019 y 2020, conforme a validación realizada de dichas transferencias a través del Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local-SMAEL-Seguimiento Financiero (Anexo N° 2); situación que, según verificación realizada en el referido Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) al 13 de enero de 2024, los fondos no liquidados persisten. Ver Hallazgo N° 1 y Anexo N° 3.

En seguimiento a dicho aspecto observado, comprobamos al 13 de enero de 2024 según registros en el Sistema de Liquidaciones que, de las transferencias realizadas al Organismo de Administración Escolar en el año 2021 y 2022, por un total de US\$3,000.00, han sido liquidadas ante la DDE de Sonsonate; no obstante, una transferencia del año 2023 relacionada con Operación y Funcionamiento Básica por un total de US\$1,500.00 se encuentra pendiente de liquidar; la cual, deberá ser liquidada a más tardar en enero de 2024. El detalle de la referida transferencia y el estado de esta en Anexos N° 2 y 3

3. Fondos del Estado liquidados extemporáneamente

Al mes de noviembre de 2022, según datos del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), comprobamos que el Centro Escolar Caserío El Progreso, Cantón La Puerta, reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencia recibida por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$9,040.00 correspondientes al período 2018-2020; de los cuales, el CE liquidó en fecha posterior a la establecida, un total de US\$6,040.00 correspondiente a 2 transferencias de los años 2018 y 2019. Ver Hallazgo N° 2.



VII. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

HALLAZGO N° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADADOS POR US\$3,000.00, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2019-2020

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Según registros en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), al mes de noviembre de 2022, comprobamos que el Centro Escolar Caserío La Puerta, Cantón El Progreso, Código de Infraestructura N° 60160, reflejaba fondos del Estado pendientes de liquidar, transferidos por el MINEDUCYT, por un monto de US\$3,000.00, que corresponden a los años 2019-2020; situación que, al 13 de enero de 2024, se mantienen en estado "No Liquidado", según bonos detallados en Tabla N° 2.

Tabla N° 2. Transferencias de fondos no liquidadas de los años 2019 y 2020

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2019	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2019 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	\$1,500.00
2020	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2020 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	\$1,500.00
TOTAL		\$3,000.00

FUENTE: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central).

En la fecha de la visita de auditoría, se hizo presente la Directora y Presidenta actual del Organismo de Administración Escolar, profesora [REDACTED] quien confirmó la falta de liquidación de los fondos antes descritos y brindó fecha para la liquidación de los fondos pendientes en diciembre de 2022, habiendo estado presente en dicha visita, la profesora [REDACTED] quien fungió como Directora durante el período evaluado; no obstante, a la fecha del presente Informe, los fondos observados persisten.

De acuerdo a revisión realizada en el Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)- Seguimiento Financiero, los fondos citados en la Tabla anterior, fueron transferidos a la cuenta bancaria [REDACTED] aperturada en el [REDACTED] que fue administrada por el Organismo de Administración Escolar. Dicha cuenta bancaria, se encuentra activa a la fecha (Ver Anexo N° 4).



Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 57: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo".

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley General de Educación.

Artículo 77. Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos". ...**Artículo 66.-** El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares



(CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación”.

Artículo 115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Acuerdo N° 15-0001 “Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar” emitido el 3 de enero de 2018. “... X. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN. Los Organismos de Administración Escolar, al cierre del año fiscal, deberán elaborar y documentar en acta, e incluir, el informe de Rendición de Cuentas de los fondos transferidos a la comunidad educativa sobre la recepción y uso de los fondos de otros ingresos, además de presentar la hoja de liquidación de los fondos a la Dirección Departamental correspondiente.”

Causa:

1. Ausencia de una administración colegiada de parte del Organismo de Administración Escolar, respecto a los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT, al centralizar la administración de los fondos únicamente en el Director del centro educativo.
2. Incumplimiento de funciones de la Directora y Representante Legal del CE, del periodo no liquidado.

Efecto:

1. No se lleva a cabo el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado en los plazos establecidos y riesgo que los mismos, no sean utilizados para los fines establecidos.
2. Incumplimiento al proceso de liquidación de los fondos del Estado por parte del Director del CE.



Comentarios de la Administración:

La Presidenta Propietaria y Directora del CE del período actual, profesora [REDACTED] en entrevista realizada en fecha 10 de noviembre de 2022, manifestó que:

"... 2. Espera liquidar en diciembre 2022 los restantes US\$3,000.00."

La Presidenta Propietaria y Directora del CE del período actual, profesora [REDACTED] en lectura del Borrador de Informe de Auditoría, de fecha 18 de enero de 2023, manifestó que:

"El CDE del C.E. Crío El Progreso, en reunión con agentes de Auditoría, nos reunimos con la exdirectora [REDACTED] en noviembre de 2022, en la cual ella se comprometió a realizar las liquidaciones pendientes del año 2019 y 2020 dentro del plazo establecido por el auditor, pero, a la fecha, ella no ha cumplido con su compromiso".

Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a falta de liquidación de fondos del Estado, por tanto, la condición se mantiene.

Recomendaciones del Hallazgo:

A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate:

1. Proporcionar a la Dirección Jurídica, en un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido el presente Informe, el expediente del CE por la falta de liquidación de los fondos transferidos durante el período 2019-2020, por un total de US\$3,000.00, para que se presente denuncia en contra de los miembros del Organismo de Administración Escolar del período observado.

A la Dirección Jurídica:

2. Una vez recibido el expediente por parte de la Dirección Departamental de Educación Sonsonate, en virtud de los resultados del presente Informe de Auditoría, a más tardar en los próximos 5 días posteriores a la comunicación que reciba de la referida DDE, realice las diligencias legales ante la Fiscalía General de la República, en contra de los miembros del Organismo de Administración Escolar del período no liquidado, para la recuperación de los fondos.



Para seguimiento posterior de la Dirección de Auditoría Interna, deberán enviar la evidencia del cumplimiento y/o acciones ejecutadas de conformidad a lo indicado en las recomendaciones vertidas en el presente Hallazgo, en virtud del Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República que establece: *"Obligatoriedad de las Recomendaciones Art. 48.- Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo"*; a través de la cuenta de correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv



Versión Pública

HALLAZGO N° 2: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$6,040.00, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2018-2019

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Auditoría comprobó según registros en el Sistema de Liquidaciones al mes de noviembre de 2022 que, el Centro Escolar Caserío El Progreso, Cantón La Puerta, reportaba fondos pendientes de liquidar por un monto de US\$6,040.00 según bonos detallados en Tabla N° 3 a continuación, correspondientes a los años 2018 y 2019, cuyo plazo establecido para la liquidación fue al cierre del ejercicio financiero evaluado.

Tabla N° 3: Bonos Liquidados Extemporáneamente de los años 2018 y 2019

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO LIQUIDADO US\$	FECHA DE LIQUIDACIÓN
2018	PROYECTO ADICIONAL: UNA NIÑA, UN NIÑO, UNA COMPUTADORA 2018 RBO. READEC Y/O REPAC MENORES	\$4,000.00	24/10/2022
2019	PROYECTO ADICIONAL: APOYO AL PLAN EL SALVADOR SEGURO (APESS) 2019 CONVENIO LA/2017/40-134	\$2,040.00	12/10/2022
TOTAL		\$6,040.00	

FUENTE: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central).

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".



Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Artículo 115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Acuerdo N° 15-0001 "Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar" emitido el 3 de enero de 2018... "X. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN. Los Organismos de Administración Escolar, al cierre del año fiscal, deberán elaborar y documentar en acta, e incluir, el informe de Rendición de Cuentas de los fondos transferidos a la comunidad educativa sobre la recepción y uso de los fondos de otros ingresos, además de presentar la hoja de liquidación de los fondos a la Dirección Departamental correspondiente."

Causa:

Incumplimiento de funciones de la Directora y Representante Legal del CE, por la liquidación tardía de los fondos.

Efecto:

No se lleva a cabo el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado en los plazos señalados en la normativa y riesgo que los mismos, no sean utilizados para los fines establecidos.



Comentarios de la Administración:

La Presidenta Propietaria y Directora del CE del periodo actual, profesora [REDACTED] en entrevista realizada en fecha 10 de noviembre de 2022, manifestó que:

"1. El 12 y 24 de octubre 2022 liquido US\$2,040.00 y US\$4,000.00 ..."

En lectura del Borrador de Informe de Auditoría, de fecha 18 de enero de 2023, no se recibieron comentarios respecto al Hallazgo comunicado.

Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación respecto a liquidación tardía de los fondos; por tanto, la condición se mantiene.

Recomendación del Hallazgo:

A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate:

Implemente controles sistematizados que permitan identificar oportunamente incumplimientos en los plazos de liquidación de los Organismos de Administración Escolar, reportando los casos a la Junta de la Carrera Docente y documentar las gestiones realizadas para lograr liquidarlos.

Para seguimiento posterior de la Dirección de Auditoría Interna, deberán enviar la evidencia del cumplimiento y/o acciones ejecutadas de conformidad a lo indicado en la recomendación vertida en el presente Hallazgo, en virtud del Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República que establece: *"Obligatoriedad de las Recomendaciones Art. 48.- Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo"*; a través de la cuenta de correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv



VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

No identificamos recomendaciones de informes de auditorías anteriores relacionadas con aspecto evaluado.

IX. RECOMENDACIONES GENERALES

A la Presidenta del Organismo de Administración Escolar y Directora actual del Centro Escolar Caserío El Progreso, Cantón La Puerta, profesora [REDACTED]

1. Comunicar a los miembros del Organismo de Administración Escolar actual y del período evaluado el contenido del presente Informe, para lo cual deberá de dejar constancia en el Libro de Actas del CDE. Lo anterior, en un plazo máximo de 3 días hábiles.
2. Implementen acciones que les permitan cumplir lo regulado en el Art. 67 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, respecto a sesionar como CDE al menos una vez al mes.
3. Liquidar los fondos pendientes del año 2023, durante el mes de enero de 2024; caso contrario, estaría incumpliendo lo legal y técnicamente establecido para el período de su liquidación.

A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate:

4. Brindar asesoría a los Organismos de Administración Escolar, a través de los Asesores de Gestión de la DDE, sobre la administración y control de los recursos financieros; además, de capacitar a dichos miembros dándoles a conocer las funciones, atribuciones y responsabilidades que cada uno de ellos posee dentro del organismo colegiado, debiendo dejar constancia de dicha acción.
5. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de que los fondos no sean utilizados para los fines y períodos establecidos según la transferencia realizada, en beneficio de la comunidad educativa; para ello, deberán dar cumplimiento a lo que establece el Acuerdo N° 15-0368 "Normativa para la Liquidación y Recuperación de los Fondos que Transferidos por el Ministerio de



Educación, Ciencia y Tecnología a los Organismos de Administración Escolar”, respecto a elaborar una calendarización y darla a conocer a los centros educativos en el mes de noviembre de cada año, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora y falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.

Para seguimiento posterior de la Dirección de Auditoría Interna, deberán enviar la evidencia del cumplimiento y/o acciones ejecutadas de conformidad a lo indicado en las recomendaciones antes expuestas, en virtud del Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República que establece: *“Obligatoriedad de las Recomendaciones Art. 48.- Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior interno y externo.”*; a través de la cuenta de correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

X. CONCLUSIONES DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro “Examen especial a las liquidaciones de Fondos del Estado Transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a centros educativos del departamento de Sonsonate, al mes de noviembre de 2022, con actualización al estado de fondos pendientes de liquidar al 13 de enero de 2024”, del Centro Escolar Caserío El Progreso, Cantón La Puerta, Código de Infraestructura N° 60160, municipio de Armenia, departamento de Sonsonate, concluimos que:

1. A la fecha del presente Informe, no se tiene evidencia documental que soporte el uso de los fondos correspondientes a las transferencias recibidas por el CE, por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, que en total de la suma observada asciende a US\$3,000.00, correspondiente a los años 2019 y 2020.
2. El CDE incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de fondos del período observado en el presente Informe, con responsabilidad directa para la ex Directora del CE y Representante Legal del período 2018-2020, profesora [REDACTED]



3. Respecto al uso de los fondos por un monto de US\$6,040.00, del período 2018-2019, al igual que los fondos de las transferencias del período 2021 y 2022, según registros del sistema de liquidación, han sido liquidados ante la DDE de Sonsonate, responsables de verificar que los gastos correspondieran a los fines establecidos; no obstante, se tiene pendiente de liquidar transferencia del año 2023; la cual, deberá ser liquidada a más tardar durante el mes de enero de 2024
4. Durante el periodo evaluado, determinamos ausencia de una administración colegiada de los fondos del Estado, transferidos por el MINEDUCYT al CE, generando demoras en el proceso de liquidación.
5. A nivel institucional, no hay mecanismos que controlen por medio de un sistema el monitoreo de la ejecución de los gastos en línea que realizan los CE, cambiando el sistema manual y por medio de documento; aspecto que fortalecería el control interno en la administración de los fondos.

XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría por "Examen Especial a las liquidaciones de Fondos del Estado Transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a centros educativos del departamento de Sonsonate, al mes de noviembre de 2022, con actualización al estado de fondos pendientes de liquidar al 13 de enero de 2024", del Centro Escolar Caserío El Progreso, Cantón La Puerta, Código de Infraestructura N° 60160, municipio de Armenia, departamento de Sonsonate.

XII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al personal de la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate y a los miembros del Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Caserío El Progreso, Cantón La Puerta, Código de Infraestructura N° 60160, municipio de Armenia, departamento de Sonsonate, por el apoyo brindado en la ejecución de la auditoría.

XIII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 18 de enero de 2024.



XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[REDACTED]
Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [REDACTED] Directora de Auditoría Interna.
- [REDACTED] Gerente de Auditoría de Gestión.
- [REDACTED] Coordinadora Técnica de Auditoría.

Versión Pública

XVI. ANEXOS

Anexo N° 1

Detalle de Miembros del Organismo de Administración Escolar

**Miembros del Organismo de Administración Escolar
(Del 10/11/2023 al 10/11/2025)**

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	10/11/2023-10/11/2025
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	10/11/2023-10/11/2025

FUENTE: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local-SMAEL Seguimiento Financiero

**Miembros del Organismo de Administración Escolar
(Del 09/11/2021 al 09/11/2023)**

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	25/4/2022-9/11/2023
	Presidenta Propietaria, Directora	9/11/2021-9/11/2023
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	9/11/2021-9/11/2023

FUENTE: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local-SMAEL Seguimiento Financiero

**Miembros del Organismo de Administración Escolar
(Del 06/11/2019 al 06/11/2021)**

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	24/5/2021-6/11/2021
	Presidenta Propietaria, Directora	6/11/2019-6/11/2021
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	6/11/2019-6/11/2021
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	24/5/2021-6/11/2021
	Consejal Propietario, Alumno	6/11/2019-6/11/2021

FUENTE: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local-SMAEL Seguimiento Financiero

Consejo Directivo Escolar periodo del 06/11/2019 al 06/11/2021

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2019-2021
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2019-2021
	Consejal Propietaria, Alumna	2019-2021


FUENTE: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local-SMAEL Seguimiento Financiero



Anexo N° 2


Detalle de transferencias de fondos realizadas al Centro Escolar Caserío El Progreso, Cantón La Puerta, pendientes de liquidar Años: 2019, 2020 y 2023

2019

 MINISTERIO DE EDUCACION MODALIDADES DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL AVANCE DE TRANSFERENCIAS POR CENTRO EDUCATIVO									
DEPARTAMENTO: SONSONATE									
CENTRO EDUCATIVO: 60160 CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL PROGRESO, CANTÓN LA PUERTA									
No. RECIBO PRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI	#PP	FECHA PAGO		
38905	1991	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO GOES 2019 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	\$375.00 PAGADA	B03-02334-19	02017	1	17/6/2019		
			\$375.00 PAGADA			2	23/6/2019		
39820	1998	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO GOES 2019 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	\$750.00 PAGADA	B03-02351-19	02877	1	23/10/2019		
TOTALES: ASIGNADO \$1,500.00			\$1,500.00	SALDO			.00 *		


FUENTE: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local-SMAEL Seguimiento Financiero

2020

 MINISTERIO DE EDUCACION MODALIDADES DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL AVANCE DE TRANSFERENCIAS POR CENTRO EDUCATIVO									
DEPARTAMENTO: SONSONATE									
CENTRO EDUCATIVO: 60160 CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL PROGRESO, CANTÓN LA PUERTA									
No. RECIBO PRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI	#PP	FECHA PAGO		
40425	2089	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO GOES 2020 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	\$375.00 PAGADA	B03-02432-20	02947	1	27/7/2020		
			\$375.00 PAGADA			2	4/9/2020		
41139	2133	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO GOES 2020 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	\$352.50 PAGADA	B03-02472-20	02964	3	30/9/2020		
			\$397.50 PAGADA			5	25/11/2020		
TOTALES: ASIGNADO \$1,500.00			\$1,500.00	SALDO			.00 *		

FUENTE: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local-SMAEL Seguimiento Financiero

2023

 MINISTERIO DE EDUCACION MODALIDADES DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL AVANCE DE TRANSFERENCIAS POR CENTRO EDUCATIVO									
DEPARTAMENTO: SONSONATE									
CENTRO EDUCATIVO: 60160 CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL PROGRESO, CANTÓN LA PUERTA									
No. RECIBO PRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI	#PP	FECHA PAGO		
44805	2361	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: FUNCIONAMIENTO 2023 - BÁSICA	\$300.00 PAGADA	B03-02615-23	03199	1	26/8/2023		
			\$450.00 PAGADA			2	26/10/2023		
45123	2397	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: FUNCIONAMIENTO 2023 - BÁSICA	\$112.50 PAGADA	B03-02639-23	03236	1	19/10/2023		
			\$627.50 PAGADA			2	24/11/2023		
TOTALES: ASIGNADO \$1,500.00			\$1,500.00	SALDO			.00 *		

FUENTE: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local-SMAEL Seguimiento Financiero

21

Ref. IA/NA-030-2022

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA: "Examen Especial a las liquidaciones de Fondos del Estado Transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a centros educativos del departamento de Sonsonate, al mes de noviembre de 2022, con actualización al estado de fondos pendientes de liquidar al 13 de enero de 2024". Centro Escolar Caserío El Progreso, Cantón La Puerta, Código de Infraestructura N° 60160, municipio de Armenia, departamento de Sonsonate.

Versión Pública



Anexo N° 3

**Fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT al
Centro Escolar Caserío El Progreso, Cantón La Puerta, pendientes de liquidación
(Dato al 13 de enero de 2024)**

2019

MINISTERIO DE EDUCACION			
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE			
Reporte de modalidades pendientes de liquidar			
Departamento: SONSONATE			13/01/2024
COMPONENTE: OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2019 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA			
FUENTE: GOES			
MODALIDAD: CDE			
MUNICIPIO: ARMENIA			
Código	Entidad Educativa	Monto Pagado(\$)	Estado
60160	CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL PROGRESO, CANTÓN LA PUERTA	1,500.00	No liquidado
N° Centros: 1	Sub total Municipio ARMENIA:	1,500.00	
N° Centros: 1		Sub total Fuente: 1,500.00	
N° Centros: 1		Sub total Bono: 1,500.00	
N° Centros: 1		Total por Departamento: 1,500.00	

FUENTE: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

2020

MINISTERIO DE EDUCACION			
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE			
Reporte de modalidades pendientes de liquidar			
Departamento: SONSONATE			13/01/2024
COMPONENTE: OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2020 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA			
FUENTE: GOES			
MODALIDAD: CDE			
MUNICIPIO: ARMENIA			
Código	Entidad Educativa	Monto Pagado(\$)	Estado
60160	CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL PROGRESO, CANTÓN LA PUERTA	1,500.00	No liquidado
N° Centros: 1	Sub total Municipio ARMENIA:	1,500.00	
N° Centros: 1		Sub total Fuente: 1,500.00	
N° Centros: 1		Sub total Bono: 1,500.00	
N° Centros: 1		Total por Departamento: 1,500.00	

FUENTE: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Versión Pública



MINISTERIO DE EDUCACION
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE
Reporte de modalidades pendientes de liquidar



Departamento: SONSONATE

17/01/2024

COMPONENTE: OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: FUNCIONAMIENTO 2023 I
 BÁSICA

FUENTE: GOES

MODALIDAD: CDE

MUNICIPIO: ARMENIA

Código	Entidad Educativa	Monto Pagado(\$)	Estado
60160	CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL PROGRESO, CANTÓN LA PUERTA	1,500.00	No liquidado
Nº Centros: 1	Sub total Municipio ARMENIA:	1,500.00	
Nº Centros: 1		Sub total Fuente: 1,500.00	
Nº Centros: 1		Sub total Bono: 1,500.00	
Nº Centros: 1		Total por Departamento: 1,500.00	

FUENTE: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)



Versión Pública

Anexo N° 4

Reporte de Cuentas Bancarias del Caserío El Progreso, Cantón La Puerta

Codigo Entidad	Centro Educativo	Departamento	Nombre Banco	Numero Cuenta	Nombre Cuenta	Fecha Creación / Cierre	Tipo Cuenta Abono	Estado Cuenta
60160	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL PROGRESO, CANTÓN LA PUERTA	03- SONSONATE			CDE CENTRO ESCOLAR CASERIO EL PROGRESO, CANTON LA PUERTA	25/11/2015 00/00/0000	1- CALIDAD	ACTIVA
60160	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL PROGRESO, CANTÓN LA PUERTA	03- SONSONATE			A C.E. CASERIO EL PROGRESO CANTON LA PUERTA	00/00/0000 25/11/2015	1- CALIDAD	INACTIVA
60160	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL PROGRESO, CANTÓN LA PUERTA	03- SONSONATE			CDE CENTRO ESCOLAR CASERIO EL PROGRESO, CANTON LA PUERTA	25/11/2015 00/00/0000	1- CALIDAD	INACTIVA
60160	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL PROGRESO, CANTÓN LA PUERTA	03- SONSONATE			CDE CENTRO ESCOLAR CASERIO EL PROGRESO, CANTON LA PUERTA	25/11/2015 00/00/0000	1- CALIDAD	INACTIVA
60160	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL PROGRESO, CANTÓN LA PUERTA	03- SONSONATE			A C.E. CASERIO EL PROGRESO CANTON LA PUERTA	00/00/0000 15/07/2014	3- TRANSF. EDUCO	INACTIVA
60160	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL PROGRESO, CANTÓN LA PUERTA	03- SONSONATE			ACE CASERIO EL PROGRESO CANTON LA PUERTA	00/00/0000 18/08/2013	5- PAGO A CTA. EDUCO	INACTIVA

d_rpt_cuentas_c_e

Pag 1 de 1

FUENTE: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local-SMAEL Seguimiento Financiero.



Versión Pública